

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0021-2020-EPS/MARAÑÓN S.A.

Jaén, 07 de febrero de 2020.

VISTO:

Memorandum N° 045-2020-GG-EPS-MARAÑÓN S.A y el Acta de Sesión Extraordinaria N° 002-2020 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS-MARAÑÓN S.A y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa prestadora de servicios Marañón S.A. es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan el régimen laboral de la actividad privada.

La EPS MARAÑÓN S.A. tiene por objeto prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén, Bellavista y San Ignacio, y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio - RAT a cargo del Organismo Técnico de la administración de los servicios de saneamiento -OTASS, conforme a lo señalado en el Acta de Sesión Ordinaria N° 013-208 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 VIVIENDA de fecha 06 de noviembre del 2018.

Que, con fecha 30 de enero del año 2020, se reunieron los miembros de Comisión de Dirección Transitoria de la Empresa Prestadora EPS MARAÑÓN S.A. en Sesión Extraordinaria, en el marco de la estandarización de los Instrumentos de Gestión entre las empresas prestadoras incorporadas en el Régimen de Apoyo Transitorio, teniendo en cuenta, que los Documentos de Gestión, se ubican en el primer nivel de organización, siendo documentos técnico normativos que regulan el funcionamiento de manera integral de una Empresa, para gestionar o administrar de una manera ordenada, planificada y eficiente los recursos del Estado a favor de la población, para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Políticas Sectoriales y Locales, por tal razón debe ser modificado, actualizado, reestructurado y aprobado en forma obligatoria con criterios de simplicidad y racionalidad; luego del debate y deliberación correspondiente la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS Marañón S.A., mediante el Acta de Sesión Extraordinaria N° 002-2020 de fecha 30 de enero del 2020, acordó Aprobar los documentos de Gestión de la EPS Marañón S.A.

Que, las empresas prestadoras, para el ejercicio de sus funciones, elaboran, aprueban e implementan los Instrumentos y planes de gestión, que permitan una prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento, de conformidad con la normativa aplicable y en coordinación con las entidades competentes, así mismo el OTASS, brinda asistencia técnica a las empresas prestadoras para la formulación de los planes y documentos de gestión, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 numeral 44.1) y 44.2) del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.



Estando a lo indicado, resulta necesario formalizar la aprobación de los documentos de Gestión de la EPS Maraón S.A., aprobadas con el Acta de Sesión Extraordinaria N°002-2020 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS Maraón S.A., y estando a lo expuesto en el Acuerdo N°003 del Acta de Sesión Ordinaria N° 013-2019 del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, de fecha 11 de diciembre de 2019, que designa al señor Ing. Elvis Omar Llanos López, como (e) cargo de Gerente General de la EPS Maraón S.A., con las atribuciones establecidas para el cargo, así como las previstas en el Estatuto Social de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Maraón, conforme se encuentra inscrita en la Partida N° 11001858 de la Oficina Registral de Jaén y en mérito a los considerandos expuestos con el visado de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica de la EPS Maraón S.A.:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: FORMALIZAR la APROBACIÓN de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la EPS Maraón S.A., contenidos en el Acuerdo de Sesión Extraordinaria, N°002-2020 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS Maraón S.A., de fecha 30 de enero del 2020.

ARTICULO SEGUNDO: FORMALIZAR la APROBACIÓN del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la EPS Maraón S.A., contenidos en el Acuerdo de Sesión Extraordinaria, N°002-2020 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS Maraón S.A., de fecha 30 de enero del 2020.

ARTICULO TERCERO: FORMALIZAR la APROBACIÓN del Cuadro de Asignación de Personal (CAP), de la EPS Maraón S.A., contenidos en el Acuerdo de Sesión Extraordinaria, N°002-2020 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS Maraón S.A., de fecha 30 de enero del 2020.

ARTICULO CUARTO: FORMALIZAR la APROBACIÓN del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la EPS Maraón S.A., contenidos en el Acuerdo de Sesión Extraordinaria, N°002-2020 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS Maraón S.A., de fecha 30 de enero del 2020.

ARTICULO QUINTO: Déjese sin efecto todo Acto Administrativo que contravengan o se contrapongan a lo ordenado en la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: DISPONER, notificar a la Oficina de Imagen Institucional y Educación Sanitaria, para que proceda a publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia y Página Web de la EPS Maraón S.A., y en el Diario Oficial el Peruano.

ARTICULO SEPTIMO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, así como a la Contraloría General de la República.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EPS MARAÓN S.A.
Ing. Elvis D. Llanos López
Gerente General